



**Ref. Oficio INF-SIT-GAF-CF-UTE-004-2022
RESOLUCIÓN SIT-DSI-507-2022**

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Guatemala, dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.

Se tiene a la vista el informe número INF-SIT-GAF-CF-UTE-004-2022, de fecha 10 de octubre del año 2022, que contiene el estudio financiero, que determina los cargos administrativos de actualización, modificación de inscripción y multa por presentación extemporánea de código de identificación de estación de barco; conteniendo además Dictamen Jurídico GJU-391-2022, de fecha dieciocho de octubre del año 2022 emitido por la Gerencia Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, está lo concerniente a la elaboración y administración del Plan Nacional de Numeración, debiendo la misma velar por el desarrollo ordenado de las Telecomunicaciones. Que dentro de este Plan no se especifica un tipo de numeración para servicios de comunicaciones móviles para el sector marítimo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley General de Telecomunicaciones, faculta al Superintendente para crear, emitir, reformar y derogar sus disposiciones, cuyas razones tiendan a mejorar cuestiones administrativas y que se adecuen a las circunstancias actuales.

CONSIDERANDO:

Que la misma Ley citada contiene la disposición jurídica que autoriza a esta dependencia para cobrar cargos por los servicios que presta, y de su contexto general, la de cobrar multas por mora en el atraso en pagos que corresponde cubrir por los particulares como, consecuencia, de los servicios o bienes cuyo derecho de uso y explotación se les ha otorgado. Siendo viable emitir la disposición respectiva.

POR TANTO:

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 28 y 121 literal h) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 5, 6, 7 inciso a) y c), 16 y 23 del Decreto Número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Telecomunicaciones; 1, 3, 23 y 49 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial; 19 del Acuerdo Ministerial No. 16-2008.

Mario Antonio Baten Ruiz
Superintendente de Telecomunicaciones
Superintendencia de Telecomunicaciones





RESUELVE:

I) Aprobar el cobro de cargos administrativos por actualización, modificación de inscripción y multa por presentación de actualización extemporánea de Código de Identificación de Estación de Barco, siendo los siguientes:

No.	SERVICIO	COSTO ADMINISTRATIVO	PERIODO DE PAGO
1	Actualización de Código de Identificación de Estación de Barco	Q. 2,500.00	1 al 31 de marzo de cada año
2	Modificación de Inscripción	Q. 500.00	Modificaciones de carácter técnico y/o legales a la inscripción
3	>Multa	Q. 2,500.00	Al exceder la fecha de actualización al 31 de marzo de cada año

II) Al entrar en vigencia la presente Resolución, todas las personas individuales o jurídicas que se encuentren inscritas con Código de Identificación de Estación de Barco en la Superintendencia de Telecomunicaciones, estarán obligadas a presentar su actualización anual a partir del 1 al 31 de marzo del año 2023. Quienes incumplan con el período de actualización arriba establecido, deberán cancelar la multa regulada en la presente Resolución.

III) Así mismo, de transcurrido el plazo establecido dentro de la Resolución de Actualización para el pago del cargo administrativo correspondiente, el Operador no cancelará dicho cargo, se procederá a suspender hasta que sea solventado el cargo administrativo, debiendo cubrir lo establecido en el numeral I) de la presente Resolución.

IV) Hágase del conocimiento de las presentes actuaciones a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para los efectos respectivos.

V) Publíquese la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Telecomunicaciones.


Marco Antonio Baten Rutz
Superintendente de Telecomunicaciones
Superintendencia de Telecomunicaciones

